



LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS: GRUPO B SUR FEMENINO

Ref. LV16/05

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE TENIS PONTEVEDRA VETERANAS F – INTERSPORT PIÑEIRO CONDESA (29/10/2016)

Sancionar al Club de Tenis Pontevedra con multa de 15 euros, en aplicación del art. 19.3 de la Normativa de Competición Liga Gallega de Equipos de Veteranos, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 2 de noviembre de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río